

|                          |  |
|--------------------------|--|
| No. CONTRATO             | Nº 00244   |
| CLASE DE CONTRATO:       | CONSULTORIA  |
| PROCESO DE CONTRATACIÓN: | MODALIDAD DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA  |
| OBJETO:                  | Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para el seguimiento y control del contrato denominado "ADQUISICION DE SOFTWARE FINANCIERO QUE INCLUYE DESARROLLOS PARA AJUSTES FUNCIONALES Y CONSTRUCCION DEL DOCUMENTO DEL PLAN ESTRATEGICO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION 2023-2026 DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA" |
| CONTRATANTE:             | UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA   |
| NIT:                     | 891.190.346-1  |
| CONTRATISTA:             | GRUPO KRITERION S.A.S  |
| IDENTIFICACION:          | NIT. 800.196.942-6   |
| PLAZO DE EJECUCIÓN:      | Doce (12) meses  |
| CDP No.:                 | 220006140  |
| VALOR DE CONTRATO        | DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 278.983.600)   |

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva departamento del Huila, en su calidad de Rector cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT 891190346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra la persona jurídica **GRUPO KRITERION S.A.S** con NIT. 800.196.942-6, representada legalmente (subgerente) por la señora **MARTHA LUCIA PORRAS CASTELLANOS** quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 39.540.843, quien para efectos legales del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Consultoría, previo las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 07 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario), el contrato a celebrar se relaciona con esta misión, debido a que la Universidad de la Amazonia, en concordancia con el proceso de estructuración del proyecto denominado "ADQUISICION DE SOFTWARE FINANCIERO QUE INCLUYE

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co





DESARROLLOS PARA AJUSTES FUNCIONALES Y CONSTRUCCION DEL DOCUMENTO DEL PLAN ESTRATEGICO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION 2023-2026 DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, se establece la necesidad en la asignación de un grupo de interventoría, que tenga como propósito principal el seguimiento idóneo del objeto del proyecto referenciado anteriormente bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía e imparcialidad, en ese orden de ideas, la Universidad busca promover y asegurar el debido cumplimiento de la normatividad técnica vigente aplicable al proyecto y la implementación de los más altos estándares de calidad, de tal manera que, el contratista adjudicado para la ejecución del proyecto efectúe y garantice los objetivos trazados dentro de los presupuestos, especificaciones técnicas, cronograma de trabajo, entre otros, a fin de garantizar el adecuado control y ejecución del mismo.

2. Que la Oficina Asesora de Planeación realizó solicitud de necesidad mediante formato FO-A-BS-17-01 de fecha 12 de septiembre de 2022, para realizar la interventoría del proyecto denominado "SUMINISTRO DE LICENCIA DE SOFTWARE FINANCIERO CON DESARROLLO DE AJUSTES FUNCIONALES QUE INCLUYEN CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PETI EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", en el cual se establece que se requiere adelantar la presente contratación.
3. Que la Universidad de la Amazonia, designó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación el Ingeniero MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ para la elaboración del estudio de mercado, con el propósito de llevar a cabo la planeación económica de la contratación que se pretende realizar, así como los costos que sean razonables para adquirir los servicios que se requieren, por lo que se elaboró el análisis a las cotizaciones allegadas a la oficina de planeación, el cual contribuyó a determinar el precio más favorable para la entidad y un estimativo del precio de los servicios a contratar, para así sacar el presupuesto oficial para la invitación.
4. Que la Universidad de la Amazonia, a través de la Vicerrectoría Administrativa el día 13 de diciembre del 2022, designó comité estructurador para la exigencia de requisitos adicionales de carácter técnico en la invitación atendiendo la complejidad del objeto contractual.
5. Que el presente proceso de contratación se adelantó mediante la modalidad de selección Contratación Mínima Cuantía, con fundamento en el valor del presupuesto estimado para la celebración del contrato, dado que el valor del contrato a suscribirse excede de cien (100) S.M.L.M.V., y no supera los trescientos (300) S.M.L.M.V., conforme a lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 48 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012 C.S.U. "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia". (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020.).
6. Que conforme la modalidad de selección Contratación Mínima Cuantía el día veinte (20) de diciembre del 2022, se publicó en el link de contratación de la página web institucional [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co), la Invitación No. 029 de 2022, según consta en el certificado emitido por la Web master Oficina de Gestión de Información y Comunicaciones Universidad de la Amazonia. Para consulta y da inicio al proceso de selección de contratista por el procedimiento de modalidad de selección Mínima Cuantía, proceso mediante la cual se invita a ofertar para la "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para el

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co



*[Handwritten signature]*



*seguimiento y control del contrato denominado "ADQUISICION DE SOFTWARE FINANCIERO QUE INCLUYE DESARROLLOS PARA AJUSTES FUNCIONALES Y CONSTRUCCION DEL DOCUMENTO DEL PLAN ESTRATEGICO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION 2023-2026 DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"*

7. Que en la fecha del veintidós (22) de diciembre del 2022, se realiza la Adenda No.001, de conformidad con el cronograma de la invitación 029 de 2022.
8. Que el día veintitrés (23) de diciembre del 2022, a las 08:30 am, se llevó a cabo audiencia de cierre del proceso, en el cual, se recibió una propuesta por parte del oferente GRUPO KRITERION S.A.S, con NIT. 800.196.942-6, representada legalmente MARTHA LUCIA PORRAS CASTELLANOS, con cedula de ciudadanía No. 39.540.843 de Bogotá D.C.
9. Que el Comité Evaluador designado rindió el Informe de EVALUACIÓN DEFINITIVO, el mismo fue publicado en el link de contratación de la página web institucional [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co), en el cual se concluyó lo siguiente: **"CONCLUSION: Con base en la información presentada por el oferente al proceso de INVITACION PUBLICA No. 029 de 2022 y después de analizar el cumplimiento de los requisitos solicitados en dicho documento, encontramos que la propuesta allegada por la persona jurídica GRUPO KRITERION S.A.S., representada legalmente por la señora Martha Lucia Porras Castellanos, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.540.843, cumple con los requerimientos técnico exigidos, cuenta con la experiencia necesaria para la ejecución del contrato, y cumplió con los requisitos económicos mediante la presentación del formato No. 2, enmarcándose dentro del presupuesto oficial, por lo tanto, la propuesta cumple con las condiciones establecidas en la invitación No. 029 de 2022, y no se encuentra incurso en causales de rechazo del numeral 14 de la invitación de la referencia. RECOMENDACIÓN: Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos y desarrollado el proceso de evaluación, se recomienda al señor Rector de la Universidad de la Amazonia adjudicar el proceso adelantado mediante Invitación No. 029 de 2022, al proponente GRUPO KRITERION S.A.S., representada legalmente por la señora Martha Lucia Porras Castellanos, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.540.843, que tiene por objeto: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para el seguimiento y control del contrato denominado "ADQUISICION DE SOFTWARE FINANCIERO QUE INCLUYE DESARROLLOS PARA AJUSTES FUNCIONALES Y CONSTRUCCION DEL DOCUMENTO DEL PLAN ESTRATEGICO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION 2023-2026 DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"**
10. Que la oferta del proponente persona jurídica GRUPO KRITERION S.A.S, con NIT. 800.196.942-6, representada legalmente por la señora Martha Lucia Porras Castellanos, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.540.843, resultado ganador dentro del proceso de selección y fue aceptada por la Universidad de la Amazonia mediante oficio VAD - 3649 de fecha del 27 de diciembre del 2022.
11. Que la presente contratación se encuentra amparada por la Universidad de la Amazonia bajo la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP No. 220006140 del 19 de septiembre del 2022.

***Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía***

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co





12. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Consultoría, el cual se registrará por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. – DEFINICIONES.** Los términos y expresiones utilizados en el presente Contrato tendrán el significado que les es asignado a continuación, siempre y cuando del contexto no se desprenda que se les asigna un significado distinto.

|                |  |
|----------------|--|
| Acta de Inicio | Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la consultoría objeto del presente Contrato. |
| Contrato       | Es el presente acuerdo de voluntades   |
| Anexo 1        | Formato de necesidad   |
| Anexo 2        | Estudio de mercado y sus anexos  |
| Anexo 3        | Certificados de disponibilidad presupuestal  |
| Anexo 4        | Invitación 029 de 2022   |
| Anexo 5        | Propuesta técnico económica y sus anexos   |

**SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato de consultoría es: "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para el seguimiento y control del contrato denominado "ADQUISICION DE SOFTWARE FINANCIERO QUE INCLUYE DESARROLLOS PARA AJUSTES FUNCIONALES Y CONSTRUCCION DEL DOCUMENTO DEL PLAN ESTRATEGICO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION 2023-2026 DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", con las características y condiciones técnicas establecidas en la invitación.

**TERCERA. - ALCANCE DEL OBJETO.** – El contratista seleccionado deberá realizar todas las actividades destinadas descritas en el objeto del contrato de conformidad con la ejecución del proyecto "SUMINISTRO DE LICENCIA DE SOFTWARE FINANCIERO CON DESARROLLO DE AJUSTES FUNCIONALES QUE INCLUYEN CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PETI EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", y formato de identificación de la necesidad y análisis de alternativas FO-A-BS-17-01 de fecha 12 de septiembre de 2022. Conforme lo establecido dentro de las especificaciones técnicas de los documentos que hacen parte del presente proceso de contratación (estudio de mercado, estudio de estructuración técnica, Invitación No. 029 de 2022, propuesta técnico - económico presentada por el contratista); lo anterior de conformidad con la propuesta técnico – económica presentada por el contratista que se describe a continuación:

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para el seguimiento y control del contrato denominada "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE FINANCIERO QUE INCLUYE DESARROLLOS PARA AJUSTES

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co





| FUNCIONALES Y CONSTRUCCIÓN DEL DOCUMENTO DEL PLAN ESTRATEGICO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN 2023-2026 DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA |                           |                   |          |                 |                      |              |              |               |
|---|---------------------------|-------------------|----------|-----------------|----------------------|--------------|--------------|---------------|
| No.   | Concepto                  | Sueldo mes básico | Cantidad | % de dedicación | Factor multiplicador | Valor Mes    | No. De meses | Total Parcial |
| 1   | DIRECTOR DE INTERVENTORIA | \$ 6.500.000      | 1        | 100%            | 100%                 | \$ 6.500.000 | 12           | \$ 78.000.000 |
| 2   | ASESOR TÉCNICO            | \$ 3.400.000      | 1        | 50%             | 100%                 | \$ 1.700.000 | 12           | \$ 20.400.000 |
| 3   | ASESOR FINANCIERO         | \$ 3.200.000      | 1        | 100%            | 100%                 | \$ 3.200.000 | 12           | \$ 38.400.000 |
| 4   | ASESOR JURÍDICO           | \$ 3.200.000      | 1        | 100%            | 100%                 | \$ 3.200.000 | 12           | \$ 38.400.000 |

| TOTAL COSTO DIRECTO PERSONAL                         |        |                |          | \$ 175.200.000 |
|--|--------|----------------|----------|----------------|
| FACTOR MULTIPLICADOR                                 |        |                |          | 110%           |
| TOTAL COSTO DEL PERSONAL                             |        |                |          | \$ 192.720.000 |
| OTROS COSTOS   |        |                |          |                |
| Concepto   | Unidad | Valor Unitario | Cantidad | Valor Parcial  |
| COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA                     | Unidad | \$ 800.000     | 1        | \$ 800.000     |
| COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA              | Unidad | \$ 250.000     | 1        | \$ 250.000     |
| Pago Asesoría técnica adicional, asesor de seguridad | Mes    | \$ 2.000.000   | 12       | \$ 24.000.000  |
| COMPRA EQUIPOS DE OFICINA                            | Unidad | \$ 1.590.000   | 4        | \$ 6.360.000   |
| ARRENDAMIENTO LOCAL                                  | Mes    | \$ 700.000     | 12       | \$ 8.400.000   |
| OPERARIOS  | Mes    | \$ 180.000     | 12       | \$ 2.160.000   |
| TOTAL DE OTROS COSTOS                                |        |                |          | \$ 41.720.000  |
| COSTOS DE INTERVENTORIA                              |        |                |          | \$ 234.440.000 |
| IVA  |        |                |          | \$ 44.543.600  |
| TOTAL COSTO DE INTERVENTORIA                         |        |                |          | \$ 278.983.600 |

**PARAGRAFO PRIMERO:** Sumado a lo anterior, el contratista deberá acreditar durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo que se describe a continuación:

Requerimientos Director de Interventoría

| Perfil y Experiencia | % Dedicación |
|----------------------|--------------|
|----------------------|--------------|

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co





|   |                    |
|---|--------------------|
| <p><b>Título pregrado y postgrado:</b> Ingeniero de Sistemas, ingeniería de computación, ingeniería de software o ingeniero informático con postgrado a nivel de especialización en Gerencia de Proyectos.</p> <p><b>Experiencia profesional:</b> Mínimo ocho (08) años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional) y al menos cinco (5) años después del título de posgrado.</p> <p><b>Estudios No Formales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación Internacional e-Citizen</li> <li>• Diplomado en Alta Gerencia</li> <li>• Diplomado en Gerencia de Proyectos</li> </ul> <p><b>Experiencia específica:</b> Acreditar experiencia en proyectos o procesos de TICs como mínimo en tres (3) proyectos.</p> | <p><b>100%</b></p> |
|---|--------------------|

A continuación, se presentan los requerimientos técnicos para el Asesor Técnico:

| Asesor Técnico   | % Dedicación      |
|--|-------------------|
| <p style="text-align: center;"><b>Perfil y Experiencia</b></p> <p><b>Título pregrado y postgrado:</b> Ingeniero de Sistemas, ingeniería de computación, ingeniería de software o ingeniero informático con posgrado a nivel de especialización Técnica en Arquitectura de Software.</p> <p><b>Experiencia profesional:</b> Mínimo diez (10) años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional) y al menos cinco (5) años después del título de especialización.</p> <p><b>Estudios No Formales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación en Scrum Master Professional Certificate</li> <li>• Certificación Enterprise DB</li> <li>• Diplomado en Bigdata analytics</li> <li>• Cursos en herramientas de BI</li> </ul> <p><b>Experiencia específica:</b> Acreditar experiencia en proyectos o procesos de TICs como mínimo tres (3) de empresas distintas públicas o privadas. Adicional deberá certificar experiencia aplicando los estudios no formales.</p> | <p><b>50%</b></p> |

A continuación, se presentan los requerimientos técnicos para el Asesor Financiero:

| Asesor Financiero   | % Dedicación       |
|---|--------------------|
| <p style="text-align: center;"><b>Perfil y Experiencia</b></p> <p><b>Título pregrado y postgrado:</b> Profesional en Contaduría Pública con postgrado a nivel de especialización en Gerencia tributaria o financiera.</p> | <p><b>100%</b></p> |

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co





|  |  |
|--|--|
| <p><b>Experiencia profesional:</b> Mínimo diez (10) años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional) y al menos diez (10) años como especialista.</p> <p><b>Estudios No Formales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Formación en administración pública y rendición de cuentas.</li> </ul> <p><b>Experiencia específica:</b> Acreditar experiencia mínima de tres (3) años en entidades de educación superior privadas o públicas en control, evaluación de procesos y apoyo administrativo.</p> |  |
|--|--|

A continuación, se presentan los requerimientos técnicos para el Asesor Jurídico:

#### Asesor Jurídico

| Perfil y Experiencia   | % Dedicación |
|--|--------------|
| <p><b>Título pregrado y postgrado:</b> Profesional en derecho con postgrado a nivel de especialización en Derecho Contencioso Administrativo.</p> <p><b>Experiencia profesional:</b> Mínimo cinco (5) años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional) y al menos un (1) año como especialista.</p> <p><b>Estudios No Formales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitación sobre derechos de autor</li> </ul> <p><b>Experiencia específica:</b> Acreditar experiencia como asesor o consultor jurídico en empresas públicas o privadas como mínimos (3) certificaciones.</p> | 100%         |

**CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATO.** Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la Constitución Política de 1991, del Manual de Contratación y de las particulares que corresponden a la naturaleza del contrato, el contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones: **Generales:** **1.** Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto y en el estudio de mercado y anexos. **2.** Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos. **3.** Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. **4.** Recibir la prestación a cargo del contratista y certificar las condiciones en que se reciba. **5.** Informar oportunamente a la Universidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista. **6.** Verificar el cumplimiento del contratista de las obligaciones con el sistema de seguridad social y/o parafiscal según corresponda. **7.** Proyectar la terminación y/o liquidación del contrato según corresponda. **8.** Entregar el informe mensual e informe final con su respectivo contenido técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable. **9.** Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de prestación de servicios. **10.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co





789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. En caso de persona natural acreditar el pago por medio de las planillas de pago. **11.** Las demás inherentes al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **12.** Cumplir con las obligaciones estipuladas en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado mediante Acuerdo No. 69 del 01 de diciembre de 2021. **Específicas:**

**Administrativas:** **1.** Ejercer la revisión y estudio de los documentos generados en la etapa precontractual, así como toda la información que dio origen al contrato objeto de vigilancia, con la finalidad de establecer mecanismos ágiles y eficientes criterios, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a las áreas encargadas las aclaraciones del caso. **2.** Conocer la propuesta presentada por el contratista ejecutor. **3.** Requerir al contratista (ejecutor) para que en el menor tiempo posible cumpla con los requisitos de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en la minuta del contrato. **4.** Dar trámite oportuno o hacer seguimiento a la respuesta oportuna de parte de la entidad a las solicitudes que presente el contratista en el curso de la ejecución del contrato. **5.** Coordinar las áreas responsables de la Universidad, que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones, entre las cuales se encuentra la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales. **6.** Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la labor a su cargo. **7.** Comunicar aquellas situaciones que conozca en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial a la Universidad. **8.** Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es el caso. **9.** Controlar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, cuando haya lugar a ello. **10.** Exigir al contratista las condiciones y calidades técnicas pactadas en el contrato. **11.** Conceptuar con la debida justificación, sobre la viabilidad de las adiciones, cesiones, prorrogas y demás modificaciones al contrato a las que haya lugar, así como el envío de su correspondiente solicitud. **12.** Solicitar al contratista la presentación de los informes de ejecución del contrato con la periodicidad y exigencias establecidas en la invitación y contrato. **13.** Requerir por escrito al contratista en caso de inejecución, ejecución indebida o deficiente del objeto u obligaciones contractuales, como también la atención de los hallazgos identificados en las visitas de supervisión en procurar de asegurar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones. **14.** Certificar o avalar que los servicios entregados por el contratista cumplan con las condiciones pactadas. **15.** Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato dentro del término pactado. **Técnicas:** **1.** Programar y coordinar con el contratista las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. **2.** Elaborar y/o suscribir las actas de inicio, recibo parcial, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo final, así como los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato. **3.** Cumplir con la entrega de los informes periódicos y final o de los que sean requeridos por la Universidad, en los cuales se presente el estado de ejecución,



avance y terminación del contrato según corresponda, y demás circunstancias que considere pertinentes. **4.** Emitir concepto y recomendaciones sobre la conveniencia de suscribir prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, con antelación al vencimiento del contrato; la adición y prórroga deberá estar justificada técnica, jurídica y económicamente. **5.** Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto a la Universidad, para resolución final de las mismas. **6.** Emitir los conceptos técnicos, administrativos y aquellos que la Universidad solicite en el marco de la ejecución del contrato dentro del plazo requerido. **7.** Una vez superados los motivos que generaron la suspensión de los contratos deberá informar al Ordenador del Gasto. **8.** Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar por escrito lo ajustes a que haya lugar. **9.** En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato deberá enviar al Ordenador del Gasto copia de los requerimientos realizados al contratista, allegando a su vez copia a la compañía aseguradora. **10.** Realizar los informes correspondientes sobre el incumplimiento del contrato. **11.** Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido. **12.** Certificar el cumplimiento del contrato objeto de vigilancia y control, en sus diferentes etapas y ejecución. **13.** Proyectar la liquidación del contrato cuya interventoría le fue encomendada.

**Financieras:** **1.** Realizar la verificación eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato de acuerdo con la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad. **2.** Hacer seguimiento a la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. **3.** Revisar y tramitar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción del servicio a cargo del contratista. **4.** Exigir, revisar y aprobar el plan de inversión del anticipo. **5.** Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y liquidación del mismo. **6.** Tramitar y aprobar oportunamente las solicitudes de adición. **7.** Solicitar, verificar y aprobar mensualmente el informe de buen manejo y correcta inversión del anticipo. **8.** Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato. **9.** Certificar el cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas para cada pago o desembolso, aprobando oportunamente las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista. **10.** Proyectar, revisar y suscribir las actas de pago generadas durante la ejecución contractual, dejando constancia del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para proceder con el pago respectivo.

**Legales:** **1.** Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato. **2.** Realizar la respectiva verificación y exigencias de las garantías al contratista de acuerdo con lo pactado en el contrato, así como la ampliación de estas en el caso de suscripción de adicionales, prórrogas o reinicio. **3.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito. **4.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre los pagos efectuados, valores no ejecutados a favor de la Universidad y saldos a favor del contratista. **5.** Vigilar el cumplimiento de los tiempos del contrato, dado noticia al Ordenador del Gasto de los atrasos e incumplimientos con miras a que se tomen las medidas pertinentes.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co





**QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS SENTENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (**\$278.983.600 IVA incluido**), amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 220006140 del 19 de septiembre del 2022. **FORMA DE PAGO:** La Universidad conforme se estableció en el presente estudio de mercado y conforme lo estipulado en el ARTÍCULO 63. FORMA DE PAGO (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020) del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonía realizará al contratista según el literal “b” Pagos parciales: Se pactan como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades. Ahora bien, para el pago de las actas parciales el contratista deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. La factura se debe enviar al correo electrónico [contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co](mailto:contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co). Aunado a lo anterior, el contratista deberá presentar el respectivo informe sobre la ejecución contractual avalado por la supervisión.

**PARAGRAFO PRIMERO.** Los responsables de la veracidad del contenido de las Actas de Pago son el contratista y supervisor, debido a que, son quienes las elaborarán y podrán dar certeza que la información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El contratista autoriza a la UNIVERSIDAD para que, del pago a su favor se realicen las deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

**SEXTA. - PLAZO DE EJECUCION:** Se estima el plazo doce (12) meses, contados a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el SUPERVISOR. Teniendo en cuenta las actividades programadas para la ejecución del proyecto a supervisar “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE FINANCIERO QUE INCLUYE DESARROLLOS PARA AJUSTES FUNCIONALES Y CONSTRUCCIÓN DEL DOCUMENTO DEL PLAN ESTRATEGICO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN 2023-2026 DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”.

**SEPTIMA – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir una remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato.

**OCTAVA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** La persona jurídica GRUPO KRITERION S.A.S con NIT. 800.196.942-6, representada legalmente por la señora MARTHA LUCIA PORRAS CASTELLANOS quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 39.540.843, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda del presente Contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la UNIVERSIDAD en la ejecución del objeto del presente Contrato. El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la UNIVERSIDAD, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co





**NOVENA- DERECHOS PARTICULARES DE LA UNIVERSIDAD:** 1) Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la interventoría necesite. 2) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la UNIVERSIDAD de manera legal o contractual.

**DECIMA – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar trámite necesario para que se ejecuten las garantías de la póliza, cuando haya incumplimiento por parte de las obligaciones del contratista. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución de la interventoría. 7. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

**DECIMA PRIMERA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** LA UNIVERSIDAD puede terminar unilateralmente el presente contrato en los siguientes casos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga b) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. c) Por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. e) Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. f) Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. g) Cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. h) Cuando el CONTRATISTA, sin autorización escrita previa, cedere el correspondiente contrato. i) Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica de la contratista para cumplir con el objeto contractual. j) Por declaratoria del siniestro de incumplimiento, lo anterior conforme al artículo 65 y 80 del Manual de contratación de la Universidad.

**DECIMA SEGUNDA – MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del mismo y para evitar la paralización o la afectación grave del cumplimiento, es necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de ítem de la consultoría, siempre que ello no implique la modificación del objeto contractual, lo anterior conforme al artículo 77 del Manual de contratación de la Universidad.

**DECIMA TERCERA – INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si se llegaran a presentar divergencias respecto a la interpretación del clausulado, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas de interpretación general o la oferta o propuesta presentada por el contratista que dieron origen a la contratación, la

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co





UNIVERSIDAD interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, lo anterior conforme al artículo 65, 78 y 79 del Manual de contratación de la Universidad.

**DECIMA CUARTA – CADUCIDAD:** La UNIVERSIDAD estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por el artículo 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía. Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del mismo, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO:** La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización para el contratista y se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley.

**DECIMA QUINTA – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**DECIMA SEXTA – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley, Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 67 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

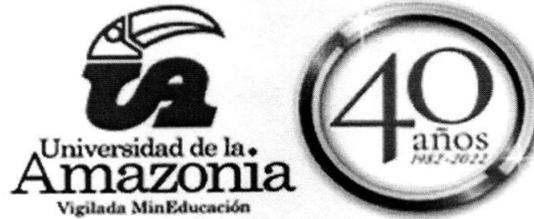
**DECIMA SEPTIMA – GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la con la **UNIVERSIDAD**, con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo Superior No. 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, N° 08 de 2019 y 58 de 2020, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos; como medida para garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Contrato de Consultoría, se adopta el mecanismo de amparo de póliza de seguros según lo dispuesto en el Acuerdo CSU Acuerdo Superior No. 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, N° 08 de 2019 y 58 de 2020, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación, especificadas de la siguiente manera:

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co



*EP*



| GARANTÍA                               | AMPAROS  | PORCENTAJE DE AMPARO            | DURACIÓN DEL AMPARO   |
|--|--|---------------------------------|---|
| Cumplimiento                           | El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. | 20% sobre el valor del contrato | Hasta la liquidación del contrato. (4 meses liquidación bilateral, 2 meses liquidación unilateral, para un total de 6 meses).               |
| Salarios, prestaciones indemnizaciones | El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.  | 10% del valor del contrato      | Hasta la finalización del contrato y tres años más  |
| Calidad del servicio                   | El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.  | 10% del valor del contrato      | Hasta la liquidación del contrato. (4 meses liquidación bilateral, 2 meses liquidación unilateral, para un total de 6 meses) y dos años más |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de **cumplimiento a favor de entidad estatal** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co





**DECIMA OCTAVA – SUPERVISIÓN.** La supervisión del Contrato de consultoría, se encontrará en cabeza del ingeniero **NINI YOVANA BECERRA PERDOMO**, cedula de ciudadanía No. 30.508.370, vinculada a la Universidad como Jefe de la División Financiera o quien haga sus veces de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto y deberá: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente servicio, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente servicio en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **4)** Controlar los pagos que deban realizarse. **5)** Solicitará al CONTRATISTA los informes que requiera en desarrollo del Contrato de Consultoría. **6)** Requerir al contratista cuándo a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **7)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al servicio. **8)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del servicio. **9)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega de los informes a satisfacción. **10)** Firmar las actas respectivas. **11)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **13)** Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral. **PARAGRAFO PRIMERO.** La supervisión deberá seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 069 del 01 de diciembre del 2021, mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia.

**DECIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

**VIGESIMA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato, trámite para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 82 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía y de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

**VIGESIMA PRIMERA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los ítems de la obra objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.



**VIGESIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN.** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión, para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 81 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

**VIGESIMA TERCERA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Para la ejecución del presente contrato de obra la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 220006140 del 19 de septiembre del 2022.

**VIGESIMA CUARTA - INDEMNIDAD.** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

**VIGESIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

**VIGESIMA SEXTA- ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudio de mercado y sus anexos realizado por la Universidad 2) Invitación 029 de 2022. 3) Propuesta técnico económico y sus anexos. 4) Cronograma estimado de la consultoría. 5) Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

**VIGESIMA SEPTIMA – NORMATIVIDAD APLICABLE.** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo Superior No. 12 de 2012, modificado por los Acuerdos N° 03 y 12 de 2014, N° 08 de 2019 y 58 de 2020, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista.

**VIGESIMA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN.** El lugar donde se desarrollarán las labores de consultoría es la sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia localizada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio EL Porvenir, Florencia, Caquetá.

**VIGESIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato de consultoría se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia, Caquetá



*[Handwritten signature]*



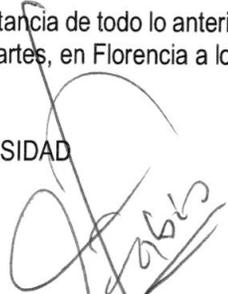
requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

**TRIGESIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente contrato de consultoría se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los **29 DIC. 2022**

UNIVERSIDAD

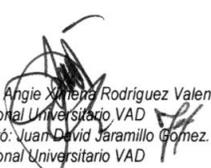
CONTRATISTA

  
**FABIO BURITICA BERMEO**  
Rector  
Universidad de la Amazonia

  
**MARTHA LUCIA PORRAS CASTELLANOS**  
C.C. 39.540.843  
Representante Legal (Subgerente)  
GRUPO KRITERION S.A.S  
NIT. 800.196.942-6

  
**EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA**  
Vicerrectora Administrativa

  
**NINI YOVANA BECERRA PERDOMO**  
Supervisor

  
Revisó: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela  
Profesional Universitario VAD  
Proyectó: Juan David Jaramillo Gomez.  
Profesional Universitario VAD

